



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 30 de marzo de 1998

Número 48

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.		Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Diversos Ayuntamientos.....	10 a 12
Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila	1 a 6	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6 a 9	T.S.J. Castilla y León.....	12 y 13
ADMINISTRACIÓN LOCAL		Juzgados de 1.ª Instancia.....	13 a 16
Ayuntamiento de Ávila.....	9 y 10		

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.222

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recursos ordinarios recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Dirección General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artº 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artº 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artº 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 13-03-1998.

El Jefe Provincial de Tráfico, *Francisco García-Caro García*.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A.	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050041538308	A ESPINOSA GIL	07220296	ALCALA DE HENARES	080797	26000		RD 13/92	48
050041633810	FCO LOPEZ PEREZ	04366548	ALCALA DE HENARES	160797	50000	01	RD 13/92	84.1
050041648450	A VILLALOBOS GLEZ	51962540	ALCALA DE HENARES	210797	16000		RD 13/92	29.1
050041765416	J IZQUIERDO CANO	09008709	ALCALA DE HENARES	240997	15000		RD 13/92	143.1
050041767565	K IZQUIERDO CANO	09008709	ALCALA DE HENARES	240997	15000		RD 13/92	117.1
050201025776	F GREDILLA VIÑAS	12653296	ALCALA DE HENARES	260597	PAGADO	01	RD 13/92	48
050400760567	JJA VILLANUEVA V	06206670	ALCALA DE HENARES	110997	20000		RD 13/92	50
050400840277	J NAVARRO HUERGA	32872587	ALCALA DE HENARES	110997	16000		RD 13/92	48
050400854124	A SERRANO ESC	08977629	ALCALA DE HENARES	220597	25000		RD 13/92	48
050400859754	FJ TORRES ARROYO	07512884	ALCALA DE HENARES	070797	20000		RD 13/92	52
050400867520	L CARRASCO MILLAN	08979969	ALCALA DE HENARES	200597	30000	01	RD 13/92	48
050400907815	JC ZAPARDIEL C	08989058	ALCALA DE HENARES	240997	20000		RD 13/92	52
050041559579	JF CRESO ABAD	24332840	ALCOBENDAS	170997	10000		D 301995	3
050041591580	FJ SANCHEZ FDEZ	07497372	ALCOBENDAS	120997	15000		RD 13/92	117.1
050100718533	J FERNANDEZ RGUEZ	01916863	ALCOBENDAS	090997	10000		D 301995	3
050200991200	P PEREZ HUBERT	07469106	ALCOBENDAS	300797	20000		RD 13/92	48
050201004773	E IRIGOYEN GASTON	02094917	ALCOBENDAS	090597	PAGADO	01	RD 13/92	48
050201018607	T MARTIN DELGADO	50018299	ALCOBENDAS	220597	25000		RD 13/92	48
050201024644	JM GARI MESSONE	50814080	ALCOBENDAS	300797	20000		RD 13/92	48
050400693633	LJ MENDEZ CINTO	02032490	ALCOBENDAS	300597	20000		RD 13/92	50
050400700534	P GONZALEZ R.	10532854	ALCOBENDAS	090597	20000		RD 13/92	48
050400705714	M MERINERO L. A.	00219810	ALCOBENDAS	010897	40000		RD 13/92	50
050400758779	L CABARCOS G.	14689631	ALCOBENDAS	260597	20000		RD 13/92	48
050400819367	J VAZQUEZ CARCAMO	50537925	ALCOBENDAS	090597	30000	01	RD 13/92	48
050400843436	F NOTIVOL TEJERO	15770373	ALCOBENDAS	290797	16000		RD 13/92	48
050400846644	J PAVON ALONSO	08713972	ALCOBENDAS	100997	25000		RD 13/92	48
050400864038	E LOBATO GONZALEZ	07468495	ALCOBENDAS	010897	40000		RD 13/92	50
050400867349	JL TORRES GARCIA	24407370	ALCOBENDAS	150597	30000		RD 13/92	48
050041545064	J PEREZ URDIALES	04123848	ALCORCON	110997	10000		D 301995	3
050041626581	M PEÑAS MARTINEZ	08040862	ALCORCON	180997	10000		D 301995	3
050041664594	AJ MICO MENDEZ	08033936	ALCORCON	140497	15000		RD 13/92	167
050201018085	J TARAZAGA T.	02826064	ALCORCON	300797	25000		RD 13/92	48
050400702300	B MARTIN PASCUAL	05254805	ALCORCON	240797	20000		RD 13/92	50
050400771061	E ELIAS MARTINEZ	09701089	ALCORCON	080797	30000	01	RD 13/92	48
050400844957	FJ GOMEZ MONTES	50529918	ALCORCON	300597	20000		RD 13/92	52
050400854574	G SANCHEZ MARTIN	06484109	ALCORCON	300797	25000		RD 13/92	48
050400862443	JM DELGADO REY	50674074	ALCORCON	120997	20000		RD 13/92	48
050200999970	H BLANCO PRESA	01046470	ALGETE	290797	25000		RD 13/92	48
050400857885	D ESCUDERO LAFONT	02707049	ALGETE	070797	20000		RD 13/92	50
050100724181	JA MARTINEZ M.	05364188	ARANJUEZ	120597	15000		RD 13/92	118.1
050400827042	R LORENZO ARROYO	05402742	ARANJUEZ	250797	25000		RD 13/92	48
050400862479	J CAMARZANA FDEZ	00557056	ARAVACA	210597	20000		RD 13/92	48
050400769716	M MARTIN SANCHEZ	07845674	ARGANDA DEL REY	010897	30000		RD 13/92	50
050400744033	JJ PINO BORDALLO	76179189	BOADILLA DEL MONTE	140497	20000		RD 13/92	48
050201014810	M GIL FERNANDEZ R.	10484072	CERCEDILLA	120897	20000		RD 13/92	48
050201008869	M CUESTA MONTERO	05370748	COLLADO VILLALBA	210597	20000		RD 13/92	48
050201026628	S JIMENEZ BLASCO	14300686	COLLADO VILLALBA	180997	20000		RD 13/92	48
050400371435	A LOPEZ ACOSTA	00808431	COLLADO VILLALBA	260597	35000	01	RD 13/92	50
050400859778	D GARCIA MTNEZ	07221946	COLLADO VILLALBA	210597	35000	01	RD 13/92	52
050200992975	J CARRASCO GOMEZ	52088670	COLMENAR VIEJO	120897	16000		RD 13/92	48
050400886022	G MORENA GOMEZ	51315202	COLMENAR VIEJO	140497	40000	01	RD 13/92	50
050041602126	G ESCRIBANO R.	70150825	COSLADA	300797	20000		RD 339/90	67.4
050041654825	STOCKS MAS D Y A	B80551948	COSLADA	231097	10000		D 301995	3
050041680976	E URETA RAMIREZ	02835029	COSLADA	150597	15000		RD 13/92	100.2
050200997687	E SANCHEZ PLAZA	51634628	COSLADA	080797	20000		RD 13/92	52
050400648019	J GARCIA VALLEJO	51647725	COSLADA	120597	16000		RD 13/92	48
050400683378	A GAMARRA RAMOS	72860550	COSLADA	110497	25000		RD 13/92	48
050400778390	J CALLEJA PEREDA	15784692	COSLADA	090797	20000		RD 13/92	48
050400845500	A GANDIEL J.	00380386	COSLADA	260597	25000		RD 13/92	52
050400855062	E RUBIO GLEZ	07511173	COSLADA	070797	30000		RD 13/92	52
050400857514	J RODRIGUEZ JMEZ	51697567	COSLADA	290797	30000		RD 13/92	48
050041554612	C BRAVO SANZ	50920904	EL ESCORIAL	170997	10000		D 301995	3
050400840060	C BRAVO SANZ	50920904	EL ESCORIAL	040897	16000		RD 13/92	48
050400861839	J REGALADO BOYA	51630643	EL ESCORIAL	160997	20000		RD 13/92	48
050041520262	L TRUJILLO LOPEZ	50409566	FUENLABRADA	080497	16000		RD 13/92	29.1
050041573011	M JIMENEZ MUÑOZ	05352459	FUENLABRADA	090997	10000		D 301995	3
050041596527	R HOYO ORDUNEA	01808772	FUENLABRADA	150497	15000		RD 13/92	117.1
050041665811	C LAIRADO FDEZ	52950687	FUENLABRADA	070797	15000		RD 13/92	167
050100698972	J GIL LUQUE	25704319	FUENLABRADA	150497	15000		RD 13/92	106.2
050400612426	J NAVAS OCAÑA	11800829	FUENLABRADA	080497	30000		RD 13/92	50
050400689381	J CASELLES H.	06537353	FUENLABRADA	120597	30000		RD 13/92	50
050400850556	J MATEO ENCABO	08935661	FUENLABRADA	280797	30000		RD 13/92	52
050400876790	A GLEZ TABUYO	51965519	FUENLABRADA	300597	30000		RD 13/92	48
050400924850	F PASCUAL G.	08087764	FUENLABRADA	010997	20000		RD 13/92	48
050400712081	J SANCHEZ MIGUEL	01172775	GALAPAGAR	260897	20000		RD 13/92	48
050400860975	M HERNANDEZ HDEZ	08104253	GALAPAGAR	070797	20000		RD 13/92	48
050400864518	J RUIZ RIOJA	05377514	GALAPAGAR	070797	30000		RD 13/92	48
050040749853	F MARTINEZ MEGIA	08762926	GETAFE	230597	25000		RD 13/92	13.1
050041595122	E VILLALBA R.	05387862	GETAFE	080497	50000	03	RD 13/92	20.1
050041605450	P TRAPERO R.	06381159	GETAFE	080497	15000		RD 13/92	167
050041665926	J ALVAREZ JEREZ	52973576	GETAFE	120897	10000		D 131995	3
050041750644	C CADENAS PEREZ	52976379	GETAFE	160997	25000		RD 13/92	84.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050100724016	F PAZOS FUENTES	01909350	GETAFE	150597	50000	01	RD 13/92	74.1
050200996762	M PLAZA RECIO	52082589	GETAFE	300797	20000		RD 13/92	48
050201021291	L GLEZ DIEZMA	51952311	GETAFE	090597	25000		RD 13/92	52
050400612852	F SANCHEZ NIETO	07792466	GETAFE	220597	25000		RD 13/92	48
050400796112	V TERUEL JUAREZ	52972533	GETAFE	080497	20000		RD 13/92	48
050400845445	R CASTILLO MUÑOZ	52185104	GETAFE	070797	20000		RD 13/92	52
050400852280	P FDEZ ESTUÑIGA	00233997	GETAFE	090997	35000		RD 13/92	48
050400853296	J PARRA CABELLO	50430121	GETAFE	120997	20000		RD 13/92	48
050400857060	M VEGA AGUADO	11814210	GETAFE	120997	20000		RD 13/92	48
050400860902	A HERRERO G.	01732889	GETAFE	230597	20000		RD 13/92	48
050400873570	F BARRIOS MARTIN	07821925	GETAFE	140497	30000		RD 13/92	52
050041582413	CHALETES y SOLARES	B80334568	GRINON	070897	10000		D 301995	3
050041596217	M OVALLE ALVAREZ	10035257	LAS ROZAS DE MADRID	180997	10000		D 301995	3
050041643426	C FDEZ CABELLO	02549832	LAS ROZAS DE MADRID	300797	25000		RD 13/92	3
050201014031	J ABELLA GOMEZ	07224224	LAS ROZAS DE MADRID	210797	50000	02	RD 13/92	50
050201019065	M DIAZ GRECO	08106593	LAS ROZAS DE MADRID	080797	20000		RD 13/92	48
050400762631	O MARTIN COELLO	02206540	LAS ROZAS DE MADRID	040497	20000		RD 13/92	48
050400797815	J MARTIN VALVERDE	01425875	LAS ROZAS DE MADRID	300797	30000		RD 13/92	48
050400834873	J OBESO MERINO	50803029	LAS ROZAS DE MADRID	040497	16000		RD 13/92	48
050400849967	M SANCHEZ GARCIA	05872413	LAS ROZAS DE MADRID	210597	16000		RD 13/92	48
050400857393	T DO MINH DAO	14310203	LAS ROZAS DE MADRID	100997	20000		RD 13/92	50
050400866000	F GONZALEZ LOPEZ	08079229	LAS ROZAS DE MADRID	260597	20000		RD 13/92	48
050400880974	C FDEZ CABELLO	02549832	LAS ROZAS DE MADRID	040897	30000		RD 13/92	48
050400920248	J DIEGO TORCIDA	13640546	LAS ROZAS DE MADRID	160997	20000		RD 13/92	48
050041636185	E TORIBIO FDEZ	04178562	LEGANES	120997	15000		RD 13/92	117.1
050041649088	A GARCIA CARRION	01399826	LEGANES	100997	15000		RD 13/92	117.1
050041701177	M BAEZA MAESO	50152627	LEGANES	220597	16000		RD 13/92	107.1
050400852255	L PASTOR ORTIZ	52097396	LEGANES	120997	25000		RD 13/92	48
050400857575	J ALVAREZ A.	50430578	LEGANES	150597	30000		RD 13/92	48
050400871511	A GARCIA CALVO	52111269	LOECHES	090597	25000		RD 13/92	52
050400849505	A MORAL ANTON	12708604	LOS NEGRALES	070797	25000		RD 13/92	48
050040807350	C SANCHEZ ALARCO	51397606	MADRID	210497	15000		RD 13/92	151.2
050041317742	M PARDO F.	01473866	MADRID	110497	35000		D 130186	
050041424730	M AYLLON SACHEZ	50833381	MADRID	150597	15000		RD 13/92	167
050041474100	A YORDI AGUIRRE	32748579	MADRID	300797	20000		RD 139/90	67.4
050041492643	B MARTIN GARCIA	01816216	MADRID	090597	50000	02	RD 13/92	87.1A
050041497732	J MACEDO VAZ P	X0358554F	MADRID	300597	15000		RD 13/92	117.1
050041527980	M RGUEZ SANCHEZ	11338798	MADRID	090597	PAGADO	01	RD 13/92	102.1
050041528728	R DIAZ SAGOSTE	50445184	MADRID	300797	15000		RD 13/92	167
050041531326	J HITA GAMARRA	07210666	MADRID	190597	15000		RD 13/92	152
050041543500	A RUIZ DE PRADA	50707815	MADRID	120897	10000		D 301995	3
050041543857	GODEL S.A.	A28925139	MADRID	110997	10000		D 301995	3
050041548739	S FDEZ TORO M.V.	05387132	MADRID	150797	50000	01	RD 13/92	20.1
050041564540	J GARCIA RGUEZ	01923324	MADRID	100997	35000		RD 13/92	85.3
050041570101	V GARCIA GLEZ.	06487507	MADRID	170997	25000		RD 13/92	84.1
050041570710	D DE MADRID Z.	51645812	MADRID	110897	15000		RD 13/92	167
050041577144	J FDEZ GARCIA	00473451	MADRID	100997	15000		RD 13/92	117.1
050041579852	P SEVERN	X0544401Z	MADRID	080497	15000		RD 13/92	106.2
050041581457	J GARCIA BARRERA	50449650	MADRID	120997	15000		RD 13/92	117.1
050041582553	A RODRIGUEZ HDEZ	06531226	MADRID	170997	10000		D 301995	3
050041586674	B S FRANCISCO M.	50438415	MADRID	070497	50000	01	RD 13/92	56.5
050041590616	J S JUAN LINARES	50956374	MADRID	160797	50000	02	RD 13/92	20.1
050041594026	J MOHEDANO B.	37045895	MADRID	170797	15000		RD 13/92	15.5
050041599541	P VAZQUEZ RGUEZ	50418061	MADRID	100997	16000		RD 13/92	29.1
050041599735	E MARTIN SANCHEZ	00620023	MADRID	300797	25000		RD 13/92	84.1
050041606272	J GLEZ ARAGONES	00247291	MADRID	180997	10000		D 301995	3
050041609017	R LOPEZ SANCHEZ	50838250	MADRID	180797	16000		RD 13/92	54.1
050041609030	F DUSMET MODINO	05414893	MADRID	100997	50000	01	RD 13/92	87.1A
050041609467	F ALARCON C.	27802486	MADRID	160797	15000		RD 13/92	100.2
050041609765	D IMP EXP COMERC	A78997863	MADRID	110897	35000		RD 339/90	67.4
050041609935	L MARTIN AMORES	51331350	MADRID	100997	15000		RD 13/92	117.1
050041610354	J JIMENE CABELLO	30600113	MADRID	100997	15000		RD 13/92	167
050041611097	J NAVAS ANTONIO	51407053	MADRID	230997	10000		D 301995	3
050041612624	F BENAVENTE SANZ	00542764	MADRID	170797	25000		RD 339/90	67.4
050041613495	P ALIAGA GLEZ	02143331	MADRID	070797	15000		RD 13/92	117.1
050041614372	J OLIVARES G.	05351961	MADRID	110897	15000		RD 13/92	167
050041615819	A MARTINEZ P.	50315504	MADRID	110897	15000		RD 13/92	143.1
050041620141	R LUQUE LAVILLA	06563399	MADRID	180997	10000		D 301995	3
050041621819	R LUQUE LAVILLA	06563399	MADRID	070497	25000		RD 139/90	67.4
050041622459	F DIAZ DIAZ	02202318	MADRID	120997	50000	01	RD 13/92	87.1A
050041624006	J ZAFRA GARCIA	00280187	MADRID	120997	20000		RD 339/90	67.4
050041629077	F SANTIAGO L.	00183510	MADRID	160997	15000		RD 13/92	117.1
050041628190	P DE MIGUEL GAMO	02618436	MADRID	160997	20000		RD 339/90	67.4
050041628668	D QUIROGA H.	51062884	MADRID	260597	25000		RD 13/92	84.1
050041629685	R MARTINEZ M.	50096162	MADRID	190597	15000		RD 13/92	117.1
050041629776	M GARCIA HDEZ.	50168281	MADRID	070897	50000	02	RD 13/92	20.1
050041631199	F MARTINEZ LOPEZ	51301565	MADRID	150597	15000		RD 13/92	117.1
050041632740	E ZAFRA ANTUNA	50433186	MADRID	300797	15000		RD 13/92	117.1
050041633792	N GUEMES PEREZ	02539015	MADRID	080497	15000		RD 13/92	167
050041635144	E PUEBLA T.	01818696	MADRID	170797	15000		RD 13/92	117.1
050041635065	J SERRANO GUERRA	06499163	MADRID	160797	25000		RD 339/90	67.4
050041636331	J RUBIO DIAZ	50802819	MADRID	100298	PAGADO	03	RD 13/92	20.1
050041636902	A MATUTE MTNEZ	51621781	MADRID	150597	15000		RD 13/92	117.1
050041637165	M SANCHEZ MUÑOZ	50435193	MADRID	070497	50000	02	RD 13/92	20.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050041637554	V REDONDO HDEZ	50196965	MADRID	230597	15000		RD 13/92	117.1
050041638571	J ZAFRA MANCHON	00809832	MADRID	120897	25000		RD 339/90	60.1
050041641272	F CASCON PORRES	50808866	MADRID	110897	10000		RD 13/92	18.2
050041645800	J JIMENEZ C.	30658779	MADRID	180997	50000	01	RD 13/92	87.1A
050041648965	LA GRANJEÑA S.L.	B79390902	MADRID	110997	10000		D 301995	3
050041650200	L MARTINEZ C.	01073162	MADRID	230597	50000	02	RD 13/92	20.1
050041654539	M FONTSERE C.	00839840	MADRID	040897	10000		RD 13/92	12.1
050041656410	J GARCIA JMEZ.	11836976	MADRID	040897	15000		RD 13/92	117.1
050041656743	V RGUEZ. NORIEGA	02167748	MADRID	190597	15000		RD 13/92	117.1
050041660126	J FERNANDEZ R.	01130037	MADRID	200597	10000		RD 13/92	29.1
050041661027	P GONZALEZ RGUEZ	02513342	MADRID	160997	15000		RD 339/90	67.4
050041663826	E ORTEGA H.	02214169	MADRID	120897	10000		D 301995	3
050041664648	R CANTERA FDEZ.	06508289	MADRID	150597	15000		RD 13/92	167
050041670211	C CARBAJAL V.	50087713	MADRID	220597	15000		RD 13/92	117.1
050041672414	P MARTIN ADANEZ	51959056	MADRID	120897	15000		RD 13/92	117.1
050041672920	J MARTINEZ ROJO	51414428	MADRID	120897	15000		RD 13/92	117.1
050041674046	V FUENTE GARCIA	50146270	MADRID	090597	15000		RD 13/92	169
050041674885	E LATORRE BARBO	01753173	MADRID	150498	15000		RD 13/92	117.1
050041676780	C RODRIGUEZ C.	51414768	MADRID	160797	20000		RD 13/92	62.1
050041687260	LIMPIEZAS BRASS	B80916760	MADRID	230997	10000		D 301995	3
050041711407	R ALCANTARA M.	02528415	MADRID	240997	15000		RD 13/92	167
050041713258	M SANZ VAZQUEZ	56943723	MADRID	160997	10000		D 301995	3
050041717501	A ARROYO H.	75975955	MADRID	160997	15000		RD 339/90	154
050041739235	J FUENTE CAÑAS	02049666	MADRID	240997	15000		RD 13/92	143.1
050041744930	J TRUJILLO V.	05204582	MADRID	240997	15000		RD 13/92	143.1
050041750668	A GALLARDO P.	50057847	MADRID	180997	15000		RD 13/92	117.1
050041750875	A GALLARDO P.	50057847	MADRID	180997	25000		RD 13/92	03.1
050041751582	J CUELLO TORRADO	07476440	MADRID	160997	15000		RD 13/92	117.1
050041753311	J MONTES GARCIA	07230266	MADRID	160997	15000		RD 13/92	167
050041755710	M LOPEZ FRAILE	00694407	MADRID	240997	20000		RD 339/90	67.4
050041757444	P ROLLON BLAZQ.	51173332	MADRID	160997	15000		RD 13/92	117.1
050041759489	L CRESPI GLEZ.	01680516	MADRID	160997	15000		RD 13/92	106.2
050041766366	J VILLAPLANA G.	00816377	MADRID	240997	15000		RD 339/90	154
050100358670	G MORENO TOVAR	01906524	MADRID	150497	15000		RD 339/90	154
050100621150	A MUÑOZ AMAT	02049465	MADRID	050897	20000		RD 13/92	94.1D
050100623856	F CAMINERO GIL	50441025	MADRID	040897	35000		RD 13/92	91.2
050100629585	J AGUANELL GUETO	05229453	MADRID	110897	15000		RD 339/90	154
050100630009	M SESEÑA SASTRE	00307421	MADRID	300697	16000		RD 13/92	94.1D
050100631051	M MARTINEZ LEON	00827983	MADRID	090997	10000		RD 13/92	171
050100631063	F RAMOS DE DIEGO	02604144	MADRID	300797	10000		RD 13/92	171
050100635500	E GARCIA ALVAREZ	05233908	MADRID	050897	20000		RD 13/92	94.1D
050100684468	E FERNANDEZ R.	51337777	MADRID	170997	10000		D 301995	3
050100702677	PHILIPPE CANOVAS	X1638649Z	MADRID	230997	10000		D 301995	3
050100706415	C BERMEJO S.	06575092	MADRID	120597	25000		RD 13/92	03.1
050100707791	J MORENO GARCIA	01112330	MADRID	230997	10000		D 301995	3
050100710467	G FERNANDEZ E.	02100456	MADRID	120997	20000		RD 339/90	67.4
050100712361	L NUÑEZ CARRERAS	06417577	MADRID	110997	10000		D 301995	3
050100713638	R BLASCO ARENAS	51385762	MADRID	120597	15000		RD 339/90	154
050100723980	J PAVON GUDINO	50835115	MADRID	040897	15000		RD 13/92	118.1
050100728277	E AVILA BARDAJI	07588461	MADRID	170797	35000		RD 13/92	91.2
050100728332	L CABRERIZO C.	02157919	MADRID	120997	20000		RD 13/92	94.1D
050100745883	P IZQUIERDO N.	00143322	MADRID	230997	10000		D 301995	3
050100746826	J MONTORO G.	11803942	MADRID	120597	15000		RD 13/92	167
050200990772	A MANRESA S.	51321712	MADRID	300697	16000		RD 13/92	48
050200993244	J MARTINEZ GLEZ.	05389741	MADRID	110897	16000		RD 13/92	48
050200997808	F MARTIN MARTIN	51047474	MADRID	300797	20000		RD 13/92	48
050201001188	M LUCAS LOPEZ	51676379	MADRID	230597	16000		RD 13/92	48
050201001796	A MARTINEZ P.	00481695	MADRID	110897	16000		RD 13/92	48
050201002120	F MENENDEZ G.	10552341	MADRID	290797	16000		RD 13/92	48
050201002200	A MTNEZ. PELAEZ	50315504	MADRID	110897	20000		RD 13/92	48
050201003422	L BASABE DIAZ	02161522	MADRID	300797	25000		RD 13/92	48
050201004815	V RGUEZ. MONJE	15943570	MADRID	120597	25000		RD 13/92	48
050201004906	A CARRIL ROJO	32291484	MADRID	080797	30000		RD 13/92	50
050201005534	A JUIDIA PERREÑO	05266194	MADRID	260597	16000		RD 13/92	52
050201007683	J ABAJO VIDALES	51411749	MADRID	300797	20000		RD 13/92	48
050201009230	F HDEZ. QUEJADA	07619764	MADRID	080897	20000		RD 13/92	48
050201011005	R GLEZ. SANCHEZ	50689609	MADRID	120897	20000		RD 13/92	48
050201014493	E FELGUEROSO F.	10830900	MADRID	040897	25000		RD 13/92	48
050201015345	F DONOSO L.	51671824	MADRID	120997	20000		RD 13/92	48
050201017883	P DELGADO CID	34549024	MADRID	110897	25000		RD 13/92	48
050201018073	J CANALEJAS A.	11789571	MADRID	280797	20000		RD 13/92	48
050201019181	D LOPEZ ARRAZN	50964993	MADRID	110897	30000		RD 13/92	48
050201019715	M DOMINGUEZ C.	50422791	MADRID	050897	20000		RD 13/92	48
050201019960	A FERNANDEZ GLEZ	10065601	MADRID	290797	25000		RD 13/92	48
050201020572	A IBAÑEZ BARCINA	13067160	MADRID	280797	20000		RD 13/92	48
050201020705	M FDEZ. PENA	33816390	MADRID	110897	25000		RD 13/92	48
050201021060	R ROJAS L.	02446682	MADRID	080497	25000		RD 13/92	48
050201022313	L MIGUELEZ CAÑAS	00421403	MADRID	300797	20000		RD 13/92	52
050201022507	J SANCHEZ GRANDE	51898926	MADRID	090597	30000		RD 13/92	48
050201023561	M AVILES GLEZ.	00066182	MADRID	300597	20000		RD 13/92	48
050201023603	M NEGRETE SAN S.	06510229	MADRID	300797	20000		RD 13/92	48
050201023834	M MORALES REIG	50011229	MADRID	300797	20000		RD 13/92	52
050201024255	M VELAYOS ARROYO	01808566	MADRID	170997	25000		RD 13/92	48
050201024310	M SANCHEZ PEREZ	07789181	MADRID	010897	30000		RD 13/92	48
050400466306	J FELIX BAST.	01089177	MADRID	080497	20000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050400647416	F SASTRE GLEZ.	00228042	MADRID	090597	16000		RD 13/92	48
050400647430	F PEÑA ROMO	03085663	MADRID	140497	25000		RD 13/92	48
050400651377	G MENDIETA Z.	51891798	MADRID	110497	20000		RD 13/92	48
050400655360	M PARDO TORRES	04844930	MADRID	080497	20000		RD 13/92	48
050400656612	P ESCUDERO B.	12174663	MADRID	300797	20000		RD 13/92	52
050400661528	J TAPIA PEREZ	50783244	MADRID	090597	16000		RD 13/92	52
050400663732	I MONTERO RGUEZ.	02531079	MADRID	300797	20000		RD 13/92	52
050400672370	J OLAYO MTEZ.	00359156	MADRID	300797	20000		RD 13/92	48
050400673750	A FERNANDEZ A.	10749277	MADRID	240797	20000		RD 13/92	48
050400675643	S SANTIAGO HDEZ.	00181463	MADRID	150497	16000		RD 13/92	48
050400675643	J DIAZ GOMEZ	51052359	MADRID	300697	20000		RD 13/92	48
050400681072	M LOPEZ HERMIDA	50273293	MADRID	300597	30000		RD 13/92	52
050400682428	M MONZONIS MTEZ.	18842101	MADRID	110497	20000		RD 13/92	52
050400687050	M MARCHAN PEREZ	50708985	MADRID	150497	30000		RD 13/92	52
050400694224	J RODRIGO ALV.	51647783	MADRID	040897	30000		RD 13/92	50
050400696397	P CALVO FDEZ.	50402848	MADRID	090797	20000		RD 13/92	48
050400697110	E MACHICADO D.	00692718	MADRID	170997	25000		RD 13/92	48
050400703146	J RODRIGUEZ E.	51913942	MADRID	110497	25000		RD 13/92	48
050400704229	A MIRALLES G.	01606175	MADRID	220597	25000		RD 13/92	52
050400706342	G FUENTE GLEZ.	01624114	MADRID	040497	PAGADO	01	RD 13/92	48
050400716300	M SOTO PORRAS	02870080	MADRID	170997	20000		RD 13/92	48
050400721951	M LAOSA HDEZ.	51642082	MADRID	110497	20000		RD 13/92	48
050400729779	C LOBATO K.	02476720	MADRID	260597	30000	01	RD 13/92	48
050400736220	P BENITO C.	00858362	MADRID	150497	16000		RD 13/92	52
050400737053	F SANCHEZ FRIAS	11815274	MADRID	150497	16000		RD 13/92	48
050400737120	J CASTILLO LOPEZ	01912849	MADRID	110997	30000		RD 13/92	52
050400737272	M PEÑA PINTO	01362093	MADRID	230997	20000		RD 13/92	48
050400738884	F SAENZ TEJADA C	50270753	MADRID	070497	25000		RD 13/92	48
050400739001	F DE REYES SOLA	05364757	MADRID	230997	20000		RD 13/92	48
050400739300	J BESADA S.	35226632	MADRID	240797	16000		RD 13/92	48
050400743569	E FDEZ. SUAREZ	09700808	MADRID	040897	20000		RD 13/92	48
050400743879	O GADEA AMADOR	00390344	MADRID	180997	20000		RD 13/92	48
050400743909	M GORDO BENITO	50420802	MADRID	040897	20000		RD 13/92	48
050400744720	G MARCOS SANTOS	09637941	MADRID	171197	25000		RD 13/92	48
050400753733	J MARTIN SIMON	14213508	MADRID	260597	20000		RD 13/92	52
050400757570	J GARCIA AGUDO	29992586	MADRID	260597	20000		RD 13/92	48
050400759875	A BOSQUE C.	50955883	MADRID	010897	40000	01	RD 13/92	50
050400763660	E SANTIAGO GLEZ.	00688258	MADRID	180997	25000		RD 13/92	48
050400770007	J ALONSO GLEZ.	02137576	MADRID	110497	30000		RD 13/92	50
050400773550	A CASTRESANA M.	50267112	MADRID	080797	20000		RD 13/92	48
050400786362	J ALOCEN VELASCO	07219570	MADRID	110497	30000		RD 13/92	52
050400789958	I ALONSO CASADO	46236143	MADRID	260597	30000	01	RD 13/92	48
050400797682	A ALDERETE G.	51681733	MADRID	100997	20000		RD 13/92	50
050400797761	A ORTIZ GLEZ.	00725071	MADRID	210597	20000		RD 13/92	50
050400797773	C RUBIO MANSILLA	02873333	MADRID	010897	30000		RD 13/92	50
050400797906	C PRIETO MURIAS	34981112	MADRID	260597	25000		RD 13/92	50
050400798250	E MARQUEZ GOMEZ	01796133	MADRID	110897	20000		RD 13/92	52
050400804194	J CALABOZO MORAN	09633487	MADRID	260597	PAGADO	01	RD 13/92	48
050400804832	E KOCHAN PYSZNB	51410692	MADRID	260597	40000	01	RD 13/92	50
050400806336	P BOHOYO-MADERA	51631776	MADRID	100997	30000		RD 13/92	52
050400807304	J RODRIGUEZ FDEZ	50087964	MADRID	040897	30000		RD 13/92	50
050400812622	M HUERTA RGUEZ.	02183237	MADRID	040897	20000		RD 13/92	52
050400815568	M ROBLEDO HDEZ.	50084805	MADRID	170997	35000		RD 13/92	48
050400815581	G GAMALLO BAEZA	50917754	MADRID	290797	30000		RD 13/92	48
050400816901	C MANCHENO GOMEZ	51405729	MADRID	120997	30000		RD 13/92	48
050400819872	J MARIN SANCHEZ	07949649	MADRID	220597	20000		RD 13/92	48
050400823103	F VALDIVIESO A.	23746861	MADRID	010897	30000		RD 13/92	50
050400823498	F VEGA DOMINGUEZ	02839605	MADRID	280797	25000		RD 13/92	48
050400824028	A CALVO MAÑAS	50185165	MADRID	260597	25000		RD 13/92	48
050400824053	J BEZUNARTEA R.	17981760	MADRID	090797	20000		RD 13/92	48
050400825367	E GLEZ CASTEJON	00379794	MADRID	010897	30000		RD 13/92	48
050400825446	A CARRERO GARCIA	46934849	MADRID	090597	30000		RD 13/92	48
050400825586	J BARANDICA A.	10631266	MADRID	280797	30000		RD 13/92	48
050400826347	J DUCH CABO	50300127	MADRID	010897	30000		RD 13/92	52
050400826955	M VITURRO TORRE	12162866	MADRID	050897	30000		RD 13/92	48
050400827376	A ALVAREZ A.	01763066	MADRID	280797	30000		RD 13/92	50
050400828307	L SIMARRO LOPEZ	02824682	MADRID	090597	25000		RD 13/92	48
050400828599	M GUERRERO LOPEZ	50425557	MADRID	300797	35000		RD 13/92	50
050400828940	J HOYOS DEL RIO	00775441	MADRID	280797	20000		RD 13/92	48
050400829099	A COS BLANCO	00694479	MADRID	080497	30000	01	RD 13/92	48
050400829233	E FELIU MORENO	04179342	MADRID	090797	30000		RD 13/92	50
050400840794	A GLEZ. ATANES	34714305	MADRID	290797	16000		RD 13/92	48
050400843552	M NAVAS RGUEZ.	01775216	MADRID	090797	20000		RD 13/92	52
050400844799	C MTNEZ. GALBAN	09739490	MADRID	120997	16000		RD 13/92	48
050400845755	F HERRADON RGUEZ	01168392	MADRID	120997	20000		RD 13/92	52
050400845822	C BOROBIA FDEZ.	13285608	MADRID	260597	20000		RD 13/92	52
050400847260	M SIERRA FDEZ.	71584947	MADRID	070797	20000		RD 13/92	48
050400848460	F HERRERO GARCIA	00363907	MADRID	230597	16000		RD 13/92	48
050400848756	L DOMINGUEZ M.	51667237	MADRID	120597	20000		RD 13/92	52
050400850106	E DIAZ CARRETERO	51379893	MADRID	230597	25000		RD 13/92	48
050400850120	A SANCHEZ SANCHE	07798387	MADRID	080497	20000		RD 13/92	48
050400850817	A DIAZ LAVADORES	35989818	MADRID	080497	30000	01	RD 13/92	48
050400851664	J LOPEZ MARTIN	50060876	MADRID	210597	16000		RD 13/92	48
050400851780	D FERNANDEZ HDEZ	50193947	MADRID	090597	16000		RD 13/92	48

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050400851913	M LOPEZ HERMIDA	50273293	MADRID	180997	30000		RD 13/92	48
050400853387	J GOMEZ ORTIEZ	50088466	MADRID	070797	20000		RD 13/92	48
050400854173	M GARCIA OTERO	05380276	MADRID	070797	30000		RD 13/92	52
050400853582	J MATILLA FDEZ.	05351244	MADRID	300797	20000		RD 13/92	50
050400854483	J LASTRA CAÑAVATE	01890250	MADRID	100997	40000		RD 13/92	48
050400854653	A MUÑOZ MARTIN	50076550	MADRID	210597	25000		RD 13/92	48
050400856534	A RGUEZ. RETAMAR	07426823	MADRID	210597	50000	02	RD 13/92	52
050400856716	A TRILLO MARTIN	70550626	MADRID	100997	20000		RD 13/92	48
050400858075	C HERRERO GARCIA	05256740	MADRID	110997	30000		RD 13/92	48
050400858324	J BAÑOS PAZ	50074886	MADRID	150597	25000		RD 13/92	48
050400858348	L CAYETANO M.	50176521	MADRID	070797	30000		RD 13/92	48
050400855499	J LOPEZ MARTINEZ	51393929	MADRID	300797	20000		RD 13/92	48
050400860008	J ROMERO MAGRA	14245715	MADRID	200597	20000		RD 13/92	48
050400860513	L GONZALEZ RUIZ	50791294	MADRID	160997	25000		RD 13/92	48
050400861414	A SANCHEZ ALGARA	51869723	MADRID	300797	25000		RD 13/92	48
050400862420	E GARCIA PINO V.	00694576	MADRID	300797	20000		RD 13/92	48
050400863198	S BERMEJO PRIETO	00519247	MADRID	300797	20000		RD 13/92	50
050400863587	A FLORES GARCIA	51331544	MADRID	220597	25000		RD 13/92	52
050400863927	J CANO RUIZ	25892928	MADRID	150597	20000		RD 13/92	48
050400864403	M MARTINEZ EST.	11814072	MADRID	090797	35000		RD 13/92	48
050400864944	P NAVAS GALAN	50085012	MADRID	090597	25000		RD 13/92	48
050400865146	R OLLEROS D.	08087700	MADRID	140497	25000		RD 13/92	48
050400865330	L ASPE SILIEZAR	50690428	MADRID	150597	35000		RD 13/92	48
050400865900	J GARCIA SANCHEZ	02607226	MADRID	010897	30000		RD 13/92	48
050400866187	T DELGADO H.	71240293	MADRID	150597	20000		RD 13/92	52
050400866280	E LARIO RUIZ	02705860	MADRID	150597	20000		RD 13/92	48
050400866394	F COLAS FULGENC.	51636854	MADRID	290797	30000		RD 13/92	48
050400866436	L GARCIA CALVO	50932285	MADRID	140497	30000		RD 13/92	48
050400866783	J GARCIA PECES	51649751	MADRID	150597	20000		RD 13/92	48
050400866801	R GARCIA PEDROSA	05254481	MADRID	180997	30000		RD 13/92	48
050400866928	S CEREZO I.	00693325	MADRID	200597	35000		RD 13/92	52
050400867088	J VALOR BONILLO	50077109	MADRID	300797	20000		RD 13/92	52
050400868536	J JIMENEZ LOPEZ	24136262	MADRID	290797	20000		RD 13/92	50
050400868664	J ARES POLO	02248281	MADRID	150597	50000	02	RD 13/92	02
050400868792	C SIENRA ALMAGRO	51667494	MADRID	240797	20000		RD 13/92	48
050400869905	E BRETONES POZO	50836127	MADRID	220597	30000		RD 13/92	48
050400870026	I LOPEZ PITA	05393340	MADRID	080497	25000		RD 13/92	48
050400871080	J CANALES ROBLES	08780061	MADRID	290797	20000		RD 13/92	48
050400871468	J PELAYO CARRION	51824032	MADRID	160997	PAGADO	01	RD 13/92	52
050400874937	J FLORES SANCHEZ	07871405	MADRID	210597	25000		RD 13/92	50
050400876053	J GIMENEZ ROLDAN	00650427	MADRID	040897	20000		RD 13/92	48
050400880524	J JUSTE PEREZ	38485638	MADRID	210597	PAGADO	01	RD 13/92	48
050400881050	J FDEZ. MARCHENA	50306105	MADRID	150597	20000		RD 13/92	48
050400881980	I ROSESS PEÑA	50722773	MADRID	300597	16000		RD 13/92	48
050400882016	V GUERRA ALONSO	06496935	MADRID	150597	40000	01	RD 13/92	48
050400882806	J MAYO BUENO	50433581	MADRID	150597	16000		RD 13/92	48
050400883082	J OLMO ALONSO	12165284	MADRID	150597	30000		RD 13/92	52
050400883940	J FDEZ. PEREZ	05283881	MADRID	290797	20000		RD 13/92	50
050400884104	M FUENTES GIMENO	01738609	MADRID	040897	20000		RD 13/92	52
050400894869	J SAINZ HIERRO	11323838	MADRID	180997	25000		RD 13/92	48
050400894985	A RODRIGUEZ R.	00368443	MADRID	180997	20000		RD 13/92	48
050400885066	J ALONSO MARTIN	51397632	MADRID	150597	30000		RD 13/92	52
050400885352	A GIL ALBALA	09597327	MADRID	220597	16000		RD 13/92	52
050400885674	A ARIAS CASAR	51824823	MADRID	300797	20000		RD 13/92	52
050400896489	J CONGOSTO R.	11810751	MADRID	160997	16000		RD 13/92	48
050400887609	I BELLO GARCIA	04576190	MADRID	150597	20000		RD 13/92	52
050400898899	M CATALINA EST.	00402165	MADRID	160997	20000		RD 13/92	48
050400910220	L RAMON ALBA	50433394	MADRID	270298	20000		RD 13/92	50
050400911200	E FERNANDEZ A.	00106352	MADRID	090997	20000		RD 13/92	48
050400911648	F CASTRO RGUEZ.	02627894	MADRID	160997	20000		RD 13/92	52
050400914935	B MUÑOZ BENGURIA	50826098	MADRID	010997	25000		RD 13/92	48
050400916269	L MONTERO EZP.	50943951	MADRID	240997	20000		RD 13/92	52
050400916828	J SASTRE D.	06519559	MADRID	240997	25000		RD 13/92	48
050400920224	J LEY URZAIZ	09356049	MADRID	010997	20000		RD 13/92	48
050400921411	J MARTOS GOMEZ	51619781	MADRID	160997	20000		RD 13/92	52
050400931283	E ESTER RGUEZ.	02628114	MADRID	010997	20000		RD 13/92	50
050400934442	E BUNDIA C.	50525773	MADRID	160997	20000		RD 13/92	52
059100728352	M MARIN AGUDIN	11785941	MADRID	170997	50000		RD 13/92	72.3
059201009304	CONADE SA	A28228674	MADRID	090997	50000		RD 13/92	72.3
059201016734	J ARENAS CARRERO	70787520	MADRID	050897	50000		RD 13/92	72.3
059201022977	A FERNANDEZ ARIAS	30178537	MADRID	180997	50000		RD 13/92	72.3
059201023260	P MORENO RGUEZ.	08079723	MADRID	080797	50000		RD 13/92	72.3

Número 1.090

Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01
EDICTO

Dª RAQUEL DE DIEGO TIER-
NO, RECAUDADORA EJECUTI-
VA DE LA TESORERÍA GENE-

RAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL EN LA UNIDAD DE
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento admi-
nistrativo de apremio nº 97/266-10

que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. José Verdesoto Lázaro se ha dictado la siguiente: **DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO.**- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 281.650 ptas. esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), **SE DECLARA EMBARGADO**, como de su propiedad, el vehículo AV-0350-G.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS). Se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación del recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de

los datos que obran en el expediente.-

Ávila, 9 de febrero de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva,
Raquel de Diego Tierno.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109,4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 12 de marzo de 1998.

- o0o -

Número 1.150

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. GENERAL
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/3291974
TEVICASA, S.L.
ANEJO MORANUELA
05350 SAN PEDRO DEL ARROYO
ÁVILA

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que la empresa mantiene

con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 29-12-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Ávila, 12 de marzo de 1998.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos.*

- o0o -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. GENERAL
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100507651
LUISA VELAZQUEZ HERNANDEZ
C/ TESO NUEVO, 3
05200 AREVALO
ÁVILA

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 29-01-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Avila, 12 de marzo de 1998

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

— ooo —

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. GENERAL
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100139556
JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L.
C/ SANTA MARIA
05220 MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES
ÁVILA

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 29-01-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Avila, 12 de marzo de 1998

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. GENERAL
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100511590
JULIAN LUQUERO NIÑO
C/ CARDEÑOSA, 9
05005 ÁVILA

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 12-12-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Ávila, 12 de marzo de 1998

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

— ooo —

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R.E.A.
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/3041289
NORTE DE DISTRIBUCIONES, S.A.
C/ RECONQUISTA, 1
36201 VIGO

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 12-12-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa

ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Ávila, 11 de marzo de 1998

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

— ooo —

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. GENERAL
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100362151
FRANCISCO COBO GARRIDO
C/ FERNANDEZ CARO, 25
28027 MADRID

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajado-

res, si los tuviere, con efectos de: 12-12-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Ávila, 11 de marzo de 1998

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

— ooo —

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.200

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 13 de marzo de 1998, el Padrón fiscal del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio económico de 1998, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de abril al 4 de junio de 1998 ambos inclusive, podrán ingresar las cuotas correspondientes en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 4 de junio en la oficina de Recaudación sita en c/ Esteban Domingo, 2.

Si está domiciliado el pago del recibo éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Ávila, 13 de marzo de 1998.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 1.201

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Observado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (de fecha 19 de febrero del corriente), relativo a la Ordenanza Municipal para la prevención del abuso en el consumo

de alcohol y tabaco: acerca de las medidas de control para la reducción de la oferta de dichas sustancias.

Artículo 11.- De las limitaciones a la venta y consumo de tabaco.

2.- Limitaciones al consumo:

a.- Donde dice: "(apartados b, c, d, e, g, h, i, j, k, l)

Debe decir: "(apartados b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l)

c.- Donde dice: "(b, c, d, e, g, h, j, k, l)

Debe decir: "(b, c, d, e, f, g, h, j, k, l)

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 18 de marzo de 1998.

La Alcaldesa, *M.^a Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo*.

- ooo -

Número 1.247

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1997

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1997 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.
- La de la Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos.
- La del Patronato Municipal de Deportes.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación Registro General de la Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Ávila a 25 de marzo de 1998.

El Tte. Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda P.D (22.06.95) El Tte. Alcalde-Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 998

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad D.^a Antonia Fraile Rodríguez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Restaurante ubicada en el inmueble sito en la C/ paraje "El Rodeo" de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, a 4 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

Número 1.024

*Ayuntamiento de El Barco de
Ávila*

EDICTO

Por D. Domingo Sánchez Sánchez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería (venta al por menor de carne) sin obrador en la Pza. de España, 14 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila a 9 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Agustín González González.*

- o0o -

Número 1.018

*Ayuntamiento de Navalmoral
de la Sierra*

ANUNCIO

Por parte de D. Mario García Jiménez, se ha solicitado licencia para la actividad de pescadería y frutería, en el local sito en C/ Juan Librado n.º 10 de esta localidad.

Se hace público por un plazo de quince días, a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Ayuntamiento.

Navalmoral a 4 de marzo de 1998.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín.*

- o0o -

Número 1.190

*Ayuntamiento de Villanueva de
Ávila*

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 20 días, y al objeto de oír reclamaciones, los siguientes Padrones Municipales relativos al ejercicio de 1998, aprobados en Sesión de Pleno de fecha 14 de marzo de 1998:

Abastecimiento de agua
Recogida de Basuras
Canaleo
Tránsito de Ganados
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

En Villanueva de Ávila a 16 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- o0o -

Número 1.203

Ayuntamiento de Navaescurial

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Navaescurial a 16 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- o0o -

Número 1.204

Ayuntamiento de Langa

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto General, Administración del Patrimonio del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al Ejercicio de 1996, se hallan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente.

Langa 12 de marzo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

Número 1.205

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino***EDICTO**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al Ejercicio de 1996, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de Quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Hoyos del Espino, a 12 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Illegible*.

- ooo -

Número 1.209

*Ayuntamiento de Becedillas***EDICTO**

Se expone al público el Padrón Municipal de Aguas, correspondiente al 2.º Semestre de 1996 por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Becedillas a 18 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Illegible*.

- ooo -

Número 1.214

*Ayuntamiento de El Barraco***EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio

correspondientes al Ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de Quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Barraco a 18 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Illegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.146

T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso-****Administrativo****BURGOS****EDICTO**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, registrado al número 01/0000388/19980 a instancia de DON FERNANDO SIMÓN SANZ, contra resolución Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Ávila, expte. 05-0400717492, por resolución de esta fecha se ha acordado dirigir a V.E., el presente a fin de que se digne ordenar la publicación en el Boletín Oficial de esa Provincia, el adjunto anuncio, referente al recurso contencioso-administrativo indicado, debiéndose remitir a esta Sala, un ejemplar donde tal publicación se realice.

Burgos, 6 de marzo de 1998.

El Secretario de la Sala, *José Luis Brizuela García*.

- ooo -

Número 1.147

T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso-****Administrativo****BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000288/19980 a instancia de DON JOSÉ FRANCISCO AGUILAR ALCAZAR contra resolución 27.10.97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, expte. 050041747001.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si le conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de marzo de 1998.

El Presidente, *Illegible*.

El Secretario, *Illegible*.

- ooo -

Número 1.148

T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso-****Administrativo****BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo, registrado al número 01/0000350/19980 a instancia de DON GASPAR SAEZ SANCHO contra resl 17.11.97, Jurado Expropiación Avila, fijando justiprecio parcela 242, polígono 7 1, obras "Variante El Tiemblo" CN-403, p.k. 90,5 a 97,5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.130

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

EDICTO

D.ª María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez de 1.ª Instancia n.º Dos de Avila y su Partido.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo n.º 304/96 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 6.330.149 Ptas., por principal y costas, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra Viuda de Juan López, S.L.; D.ª Leandra Labajos Gil; D. Francisco Javier López Labajos y D. Juan Ramón López Labajos, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de

primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen.

Subastas que tendrán lugar los días 28 de abril, 28 de mayo y 26 de junio de 1998 a las 11 horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso n.º 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Los bienes han sido tasados en 3.100.000 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la tercera no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0290-0000-17-304/96 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, la finca no figura inscrita y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

4.ª Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

UNICO: Finca rústica en término municipal de Avila, al sitio de Bascarrabal, junto a la carretera N-110, de Avila a Piedrahíta, en su margen derecha. Está vallada perimetralmente con muro de mampostería de piedra, rematado por su parte superior con cuatro alambres de espino. Cuenta con una pequeña edificación a modo de almacén o cobertizo, construida con paredes de mampostería de piedra, recercados de huecos con fábrica de ladrillo visto con junta blanca y cubierta inclinada a dos aguas. Al lado de este edificio hay una piscina. Su extensión superficial es de 5.000 m2 aproximadamente.

Tasada en TRES MILLONES CIEN MIL PESETAS (3.100.000 Ptas.).

Dado en Avila a 22 de enero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.141

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 233/96, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 99.719.536 Ptas., contra Frigeco,

S.A. se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera** vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **26 de mayo, 24 de junio y 23 de julio respectivamente**, a las doce horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1).- El tipo de licitación es de 249.000.000 de Ptas. por la finca registral 5.738-N y 73.000.000 de Ptas. por la finca registral 5.843-N, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber **consignado previamente** en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse **posturas por escrito en pliego cerrado**, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones.

4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5).- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- Parcela de terreno en término de Sanchidrián (Avila), distrito hipotecario de Arévalo, al sitio de la Carretera de la Estación, que se designa con el n.º 336-1-B, con una extensión superficial de 17.928 metros cuadrados y 92 decímetros cuadrados. Tiene un camino irregular, ya que comprende un camino de tres metros de anchura que va desde el Camino de Avila a Pajares, hasta el interior de la parcela. Sobre esta finca existen construídas cuatro naves independientes y otra más alejada de las anteriores, todas ellas separadas entre sí por sus correspondientes calles.

DESCRIPCIÓN: Sobre esta finca existen construídas de nueva planta cuatro naves separadas entre sí por sus correspondientes calles, con las siguientes características:

A) Nave de una sola planta, de 60 metros de larga por 12 de ancha, o sea, 720 metros cuadrados.

B) Nave de 60 metros de larga por 6 de ancha, o sea, 360 metros cuadrados, también de una sola planta.

C) Otra nave de idénticas características que la señalada con la letra B).

D) Y de otra nave también de una sola planta, de 45 metros de larga por 15 de ancha, o sea, 675 metros cuadrados.

Todas las naves tienen estructura metálica y cubrición con placas de fibrocemento. La solera es de hormigón, el cerramiento interior

de medio pie de hueco doble rebierto con una malla metálica haciendo cuerpo con el enfosca. Al exterior van recubiertas con planchas de fibrocemento que enganchan a los tubos horizontales; todas las naves tienen instalaciones generales de luz eléctrica y agua corriente.

E) Además de las naves anteriores, existe otra situada paralela a la que se describe con la letra D) anterior y de la que es separada por una franja de terreno de 9 metros de ancha, ocupando dicha nave una superficie total de 1.890 metros cuadrados. Está compuesta de dos crujías de 15 metros de ancho por 60 de largo, cada una de ellas, o sea, 900 metros cuadrados, y de un saliente al fondo del lado derecho de la crujía derecha teniendo por frente y mirando desde la franja ante referida el saliente ocupa una superficie de 1.890 metros cuadrados. Las crujías tienen una altura de 5 metros y 50 centímetros y el saliente una altura de 4 metros. Esta nave se describe en lo siguiente: en cinco cámaras frigoríficas que ocupan una superficie de 1.220 metros cuadrados y totalizan un volumen aproximado de 6.300 metros cúbicos, las cuales están separadas por un pasillo central de 4 metros de ancho por 30 de largo, el que, por tanto, ocupa unos 120 metros cuadrados aproximadamente, y en una sala de máquinas, manipulación, oficinas y aseos que ocupan 450 metros cuadrados aproximadamente. La construcción es de una sola planta baja, y va cubierta con cerchas compuestas de tubo rectangular apoyado sobre pilares formados por 2 PNU-18 en el centro y 2 PNU-14 en los laterales hasta 3 metros y 30 centímetros de altura; por 2 PNU-10 en el resto de la altura correspondiente a las cámaras, que ocupa 16 intervalos desde el fondo, estando separados entre pilares e intervalos de 3 metros.

eje de pilares. La cimentación es corrida de 50 centímetros de ancho y profundidad de 50 a 80 centímetros de hormigón de 200 kilogramos, con uniones transversales cada 6 metros, de 35 centímetros de ancho, por 25 centímetros de profundidad; y sobre ella y trabando todos los pilares, llevan una solera de hormigón de 150 kilogramos de 20 centímetros de espesor sobre enchachados de piedra en rama. La separación entre las cámaras y el pasillo es de muros de un pie de ladrillo macizo, revestidas todas ellas al interior con muros de medio pie de ladrillo hueco doble enfoscado y frotasado; y el suelo es una solera de 8 a 10 centímetros de espesor de hormigón de 250 kilogramos armado con mallazo sobre cámara de aireación de ladrillo hueco sentado en seco.

LINDA: A la izquierda con la finca 336-2 de D. Victoriano Hernández Hernández y a la derecha con la finca de D. Antonio Tapia Marugán y la finca segregada n.º 5.843.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, tomo 2.967, libro 66 de Sanchidrián, folio 113, finca n.º 5.738-N.

RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA: Esta finca responde de: Capital principal: 70.000.000 de Ptas. Intereses remuneratorios: hasta 12.950.000 Ptas. Intereses moratorios: hasta 38.850.000 Ptas. y gastos: hasta 14.000.000 de Ptas.

2.- Edificio en término de Sanchidrián (Ávila), distrito hipotecario de Arévalo, al sitio de la Carretera de la Estación, compuesto de ocho naves o locales rodeado por todos los aires con patios de la misma finca. Mide 6.442 metros cuadrados, de los que 4.476 metros cuadrados corresponden a las edificaciones.

DESCRIPCIÓN: Consta de ocho naves que miden cada una de

ellas 559 metros y 50 decímetros cuadrados; y el resto de 1.966 metros cuadrados corresponden a lo descubierto o patios, o sea, el patio del frente del edificio donde tienen sus puertas de entrada las naves dichas mide 1.110 metros cuadrados, el de la espalda, 440 metros cuadrados, y los de la derecha entrando e izquierda cada uno de ellos, 208 metros cuadrados, lo cual hace una superficie total de 6.442 metros cuadrados.

LINDA: frente y dercha, con finca de D. Carlos Pérez Muñoz, izquierda, con la finca de D. Victoriano Hernández Hernández (336-2).

INSCRITA: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, tomo 2.967, libro 66, folio 114, finca n.º 5.843-N.

RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA: Esta finca responde de: Capital principal: 10.000.000 de Ptas. Intereses remuneratorios: hasta 1.850.000 Ptas. Intereses moratorios: hasta 5.550.000 Ptas. Costas y gastos: hasta 2.000.000 de Ptas.

En Ávila a 9 de febrero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.142

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

EDICTO

D.ª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Ávila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo n.º 191/94 seguido en este Juzgado

sobre reclamación de 26.866.963 Ptas. por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria representada por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero contra "Recental, S.A.", D. Jesús Villacastín Rodríguez y D. Jesús Aníbal Villacastín se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 30 de abril la 1.ª; 29 de mayo la 2.ª y 2 de julio la 3.ª a las 11 horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso n.º 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Los bienes han sido tasados en 29.221.520 Ptas. la 1.ª; en 945.000 Ptas. la 2.ª y en 1.295.000 Ptas. la 3.ª y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, a excepción del ejecutante.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0294-0000-17-191/94 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados siendo suplidos por certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y

no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7.^a La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.^a Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma al día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

FINCA N.º 1.- Rústica: Tierra en El Barraco (Ávila), al sitio "Los Charquillos", polígono 28, parcela trece, de superficie aproximada noventa y nueve áreas, sesenta y nueve centiáreas (9.969 m²). Linda (según descripción registral aportada): Norte, D. Luis Cándil; Sur y Oeste, calleja; y Este, D. Florencio Sánchez Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 503, libro 29, folio 19, finca n.º 3.632.

FINCA N.º 2.- Rústica: Tierra en El Barraco (Ávila), al sitio "Los Charquillos", de superficie aproximada cincuenta y cuatro áreas (5.400 m²). Linda (según descripción registral aportada): Norte y

Oeste, calleja pública; Sur, herederos de D. Luis Cándil; y Este, arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 503, libro 29, folio 16, finca n.º 3.631.

FINCA N.º 3.- Rústica: Tierra en El Barraco, al sitio "Los Charquillos", de superficie aproximada setenta y cuatro áreas (7.400 m²). Linda (según descripción registral aportada): Norte y Sur, fincas de la sociedad "Recental, S.A."; Este, linar de D. Alberto Cándil Rodríguez; y Oeste, calleja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 635, libro 37, folio 81, finca n.º 4.397.

Dado en Ávila a 18 de diciembre de 1997.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.218

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª María José Cupertino Toledano, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

Que en los autos de MENOR CUANTIA n.º 224/95, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"SENTENCIA.-

En Arenas de San Pedro a 19 de diciembre de 1997. Vistos por la Sra. D.ª María José Cupertino Toledano, Juez de 1.ª Instancia Sustta. de esta Ciudad y su Partido

Judicial, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 224/95, seguidos en este Juzgado, promovidos a instancia de D. José Ramón Carretero Marqués, representado por la Procuradora Sra. Benzal Pérez y defendido por la Sra. Hernández de la Torre Benzal, contra D. Juan José Torrija Sánchez y D. Mario Barea Luque, representados por el Procurador Sr. Burgos Tomás y defendidos por el Letrado Sr. Rodríguez Lanchas, y contra Radio Tiétar, S.A., y Sociedad Cooperativa Onda Valle del Tiétar, S.A., declaradas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Benzal Pérez, en nombre y representación de D. José Ramón Carretero Márquez, contra D. Juan José Torrija Sánchez y D.ª María Barea Luque, representados por el Procurador Sr. Burgos Tomás, y contra Radio Tiétar, S.A., y Sociedad Cooperativa Onda Valle del Tiétar, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones frente a ellos formuladas, con imposición de las costas a la parte actora. Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a las entidades declaradas en rebeldía RADIO TIÉTAR, S.A., y SOCIEDAD COOPERATIVA ONDA VALLE DEL TIÉTAR, S.A., expido el presente en Arenas de San Pedro a 12 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.